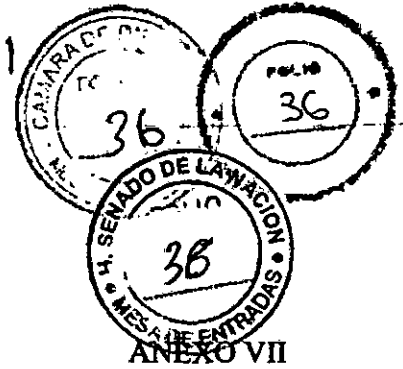


El Poder Ejecutivo
Nacional

27281



ANEXO VII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Combinado de Adiestramiento en el Mar "PASSEX".

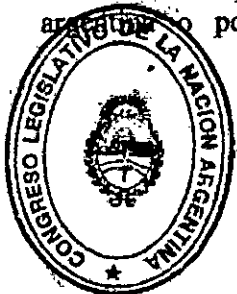
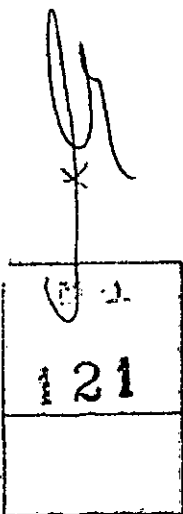
2. Origen del proyecto

Con anterioridad, se han realizado ejercitaciones similares en las siguientes oportunidades:

- AÑO 1999: PASSEX con Fragata "MECKLENBURG" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.
- AÑO 2002: PASSEX con Fragata "REINA SOFÍA" – ARMADA DEL REINO DE ESPAÑA.
- AÑO 2006: PASSEX con Buque Patrullero "LE EITHNE" – SERVICIO NAVAL DE IRLANDA.
- AÑO 2008: PASSEX con Fragata "PRAIRIAL" – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESA.
- AÑO 2009: PASSEX con Portahelicópteros "JEANNE D'ARC" – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESA.
- AÑO 2010: PASSEX con Fragata "CHEVALIER PAUL" – MARINA NACIONAL DE LA REPÚBLICA FRANCESA.
- AÑO 2013: PASSEX con la Corbeta M.B. "BARROSO" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- AÑO 2014: PASSEX con la Corbeta M.B. "BARROSO" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.
- AÑO 2015: PASSEX con la Corbeta M.B. "BARROSO" – MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

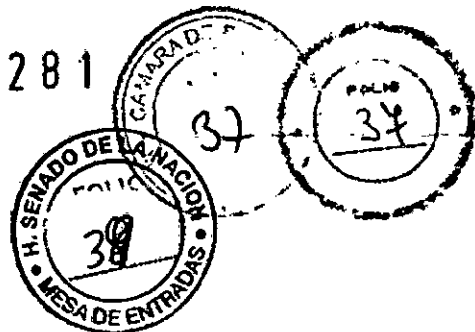
Es una operación combinada de carácter bilateral, de mediana complejidad, que involucra a medios navales propios con medios navales de las naciones participantes en circunstancias que, por razones de tránsito en aguas de la zona económica exclusiva...



INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo
Nacional

27281



MINISTERIO DE DEFENSA para cada caso específico, permiten materializar un oportuno grado de interoperabilidad y confianza mutua.

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

Aguas de la zona económica exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Por ser un ejercicio de oportunidad, el mismo podrá realizarse durante el período de vigencia de la ley. La oportunidad de ejecución se ajustará en función del itinerario del buque de guerra extranjero participante y la disponibilidad operativa de nuestros medios, con una duración aproximada de CUATRO (4) días.

c. Países participantes y observadores

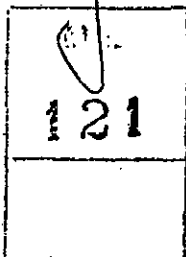
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REINO DE ESPAÑA, IRLANDA, REPÚBLICA ITALIANA, REPÚBLICA FRANCESA, REINO DE BÉLGICA, CANADÁ, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA DE SUDÁFRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, REPÚBLICA DEL PERÚ, REPÚBLICA DE LA INDIA, REPÚBLICA POPULAR CHINA, FEDERACIÓN DE RUSIA y REPÚBLICA ARGENTINA.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

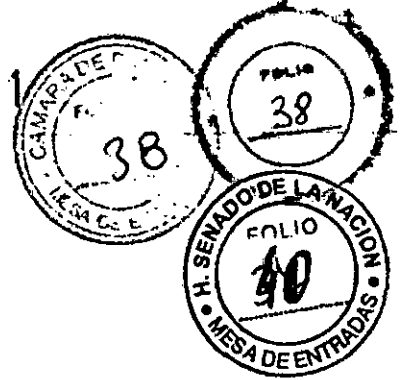
- UNA (1) Corbeta tipo MEKO-140, con un máximo de CIENTO QUINCE (115) efectivos.
- UNA (1) Corbeta tipo A-69, con un máximo de CIENTO DIEZ (110) efectivos.
- UN (1) Helicóptero PH-3 SEA KING o AS-555, según disponibilidad al momento de la realización del ejercicio, con un máximo de OCHO (8) efectivos.



INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo
Nacional

27 28 1



Medios de naciones extranjeras:

- UNA (1) Unidad de Superficie de una de las naciones que están en el listado detallado precedentemente, en tránsito por aguas dentro de la zona económica exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA.

El detalle final de los medios participantes como así también la presencia de observadores o intercambio temporario de personal embarcado, resultará de las coordinaciones previas que se lleven a cabo.

d. Despliegue de tropas y medios

Las ejercitaciones se realizarán en aguas de la zona económica exclusiva argentina, fuera del mar territorial de nuestro país, conforme a los criterios fijados en la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Las unidades de superficie extranjeras podrían hacer escala en algún puerto argentino con fines logísticos.

- e. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

- f. Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES. (\$1.326.343).

- g. Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

5. Marco situacional

El ejercicio permite ejecutar procedimientos de técnicas y tácticas navales básicas de uso común en todas las Armadas del mundo, coordinando las operaciones en el mar entre los medios participantes y afianzando la interoperabilidad. Normalmente se materializa cuando un buque de combate extranjero realiza un crucero por distintas partes del mundo o cuando desarrolla un viaje de instrucción y su itinerario resulta próximo a nuestro litoral marítimo.

Handwritten signature and a box containing the number 121.



Handwritten signature and the text 'INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT' and 'página 36 de 95'.